



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
MT: 892400038-2

003968

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 21 MAYO 2025 )

**“Por medio de la cual se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Clubes legalmente reconocidos y afiliados a la Liga Departamental de Softball de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”**

El suscrito Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que con ocasión al oficio 2025EE0011622 del 05 de mayo de 2025, suscrito por Nancy Paola Villamizar Lamus en calidad de Coordinadora del GIT Deporte Aficionado de la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, advierte sobre la ineficacia jurídica de los actos y decisiones adoptadas en la reunión de asamblea extraordinaria de Liga Departamental de Sóftbol de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, celebrada el 18 y 19 de agosto de 2023, al no haberse cumplido con el término de antelación de convocatoria previsto en los estatutos sociales. Situación que obliga a reconstitución de la Liga Departamental de Sóftbol de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Por tanto, es necesario citar a reunión extraordinaria de asamblea de afiliados.

Que en cumplimiento al literal D) del artículo 26 de los estatutos de la Liga Departamental de Softball de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el cual determina que:

**“...ARTICULO 26. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.** La Asamblea de la Liga se reunirá extraordinariamente para tratar y resolver sobre asuntos urgentes y específicos y se convocará por:

- A. Decisión adoptada por el Órgano de Administración mediante resolución.
- B. Petición del Revisor Fiscal.
- C. Por petición motivada, formulada por escrito y con la firma de los respectivos Representantes Legales, de cuando menos una tercera parte de los Clubes afiliados en plenitud de sus derechos.
- D. Resolución expedida por el Director del Ente Departamental...** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

En consecuencia, el suscrito Secretario de Deporte y Recreación Departamental, procede a efectuar la respectiva convocatoria a una asamblea extraordinaria de la liga mediante resolución expedida por el director del ente departamental; para tratar y resolver asuntos urgentes y específicos.

Que, en ejercicio de la facultad antes indicada, se convocará la asamblea extraordinaria de la Liga Departamental de Softball de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de

agotar el orden del día que se fija en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los presidentes de los clubes legalmente reconocidos y afiliados a la Liga Departamental de Softball de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a la asamblea extraordinaria de la Liga, para el día seis (06) de junio de 2025 desde las 6:00 pm, que se llevará a cabo de manera presencial en la siguiente dirección: Salón auditorio Walwin Peterson Carrera 1ª Calle 6 Avenida Francisco Newball, edificio Coral Palace primer piso, ubicado en la isla de San Andrés.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Podrán participar en esta Asamblea Extraordinaria con derecho a voz y voto, los presidentes de los clubes o los delegados de estos siempre que estén debidamente acreditados ante la Liga, de conformidad con el literal A del artículo 17 de los estatutos de la Liga.

**Parágrafo:** La calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal del Club afiliado, documento que se entregará a la secretaría de la Asamblea y se anexará al Acta y los presidentes de los Clubes que se hicieren presentes, con la copia de la Resolución de Reconocimiento Deportivo del Club vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar el siguiente orden del día para la Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de presidente y secretario *-ad hoc-*
2. Recepción de credenciales
3. Verificación quórum
4. Instalación de la reunión
5. Elección de los miembros del órgano de administración para el periodo estatutario vigente desde el 19 de agosto de 2023 hasta el 18 de agosto de 2027.
6. Elección de los miembros del órgano de control para el periodo estatutario vigente desde el 19 de agosto de 2023 hasta el 18 de agosto de 2027.
7. Elección de dos (2) miembros de la comisión disciplinaria para el periodo estatutario vigente desde el 19 de agosto de 2023 hasta el 18 de agosto de 2027.
8. Lectura y aprobación del acta

**ARTÍCULO CUARTO.** En cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, se cita a los clubes que se encuentren con afiliación vigente, en pleno uso de sus derechos, con reconocimiento deportivo vigente y sin sanción disciplinaria que afecte su afiliación al día de la reunión.

Parágrafo: Copia de la presente resolución será remitida a la Federación Colombiana de Fútbol.

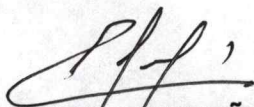
**ARTÍCULO QUINTO.** Para garantizar el principio de publicidad de la presente resolución, se dispone su publicación en la página web de la entidad en coordinación con la Oficina TIC, y será comunicada a los afiliados en la forma prevista en los estatutos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en San Andrés isla,

21 MAYO 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CHARLES CARREÑO CORPUS**  
SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEPARTAMENTAL

Proyectó: RMW  
Revisó: Carreño- SDR  
Archivo: Palvarez